

cojalatero, Industria Socializada, 10 00 pesetas diarias.

Montacoli Croci (Angelo), italiano, limpiador de cristales, Sindicato de Edificación; 4.700 pesetas anuales. Barcelona.

Montalvo Fons (Jacques), francés, albañil, Espejos, Cristales y Vidrios Planos; 3.200 pesetas anuales. Barcelona.

Montes López (Aurelio), peruano, responsable, Sociedad Ibérica de Construcciones; 1.000 pesetas mensuales. Valencia.

Montesagudo Barbeito (José), costarricense, auxiliar de contabilidad; 6.402 pesetas. Casa Myrurgia. Barcelona.

Colombo Bossi (Angel), italiano, operario jabonero, Myrurgia; 6.500 pesetas anuales. Barcelona.

Montiel Andrés (Miguel), biselador, francés, Casa Espejos y Vidrios Planos; 5.200 pesetas anuales. Barcelona.

Monzó Ferrandis (Rafael), cubano, chofer mecánico, Asociación Valenciana de Mudanzas de Muebles; 175 pesetas semanales. Valencia.

Morales Changó (Ceila), argentina, mecanógrafa, Northern Assurance; 5.005 pesetas anuales. Barcelona.

Guevara Collado (Roque), norteamericano, Northern Assurance, pesetas 2.400 anuales. Barcelona.

Moreno Lehmkühl (Emilio), cubano, empleado, "Resinas Españolas, S. A."; 7.500 pesetas anuales. Barcelona.

Moretti Carugo (Almo), suizo, Subdirector de Laboratorio Anwar Gil Madrid.

Morhach (Julio), checoslovaco, banquero, Café Bar Ivory. Madrid.

Moriconi Casal (Victor), italiano, marino, Compañía Transmediterránea. Valencia.

Moriot (Suzanne), francesa, Secretaria, 450 pesetas mensuales. Sociedad Anónima Española de Automóviles Peugeot. Madrid.

Motte Vivet (Jorge), francés, Profesor, Academia Cots; 5.520 pesetas mensuales. Barcelona.

Mouwre (Eugenio), francés, herrador, Domingo Fernández. Madrid.

Muffone Aguirrelepiti (Ana), argentina, operaria, Javier Coll; 3.744 pesetas anuales. Barcelona.

Mulacs Poandi (Goza), húngaro, obrero, Pintores Rotulistas de la Agrupación de la Construcción; 90 pesetas semanales. Barcelona.

Müller Bartosa (Werner), suizo, Gerente, "Productos Agrícolas de Canals S. L.". Montesa (Valencia).

Müller (Max), suizo, empleado, Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri. Madrid.

Schneider (Enrique), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schlierenzauer (Alois), austriaco, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Rahn (Juan R.), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schewandener (Juan), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Tschudi (Enrique), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Voser (Walter), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Bruck (Adolfo), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schutz (Enrique), alemán, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Bernard (Alois), austriaco, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Schmid (José), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Delapierre (Alberto), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Oftinger (Carlos), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Graf (Adolfo), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Hess (Carlos), suizo, empleado, Brown Boveri. Madrid.

Mulner Warton (Max), húngaro, artista de circo, Industria del Espectáculo, 3.000'20 pesetas. Barcelona.

Munujos Papalexí (Juan), italiano, industrial, Barcelona.

Munujos Papalexí (David), italiano, corredor viajante, Casa Munujos, Barcelona.

Sakelis Munujos (Stamatis), italiano, viajante, Casa Munujos. Barcelona. 6.349'20 pesetas anuales.

Mas Taulé (Ramón), cubano, contable, Casa Munujos. 6.349'20 pesetas. Barcelona.

Agapitu Piperi (Agapito), italiano, mozo de almacén, Casa Munujos, 4.669'60 pesetas. Barcelona.

Murillo González (Sebastián), paraguayo, Jefe de Sección, Fábrica S. A. F.-3, 6.120 pesetas anuales. Reus.

Isler Imof (Pablo), suizo, Jefe de Sección, S. A. F.-3, 8'700 pesetas. Reus.

Mutafchieff (Elias L.), búlgaro, obrero confitero, Maatequeras Rodríguez. Madrid.

Muyden (Arnold Fedor van), suizo, Secretario del Consultorio del Dr. Vermont, 1.800 pesetas. Barcelona.

Los trabajadores españoles que se crean con capacidad para desempeñar las plazas o colocaciones ocupadas por los ciudadanos extranjeros mencionados y deseen cubrirlos, deberán manifestarlo al "Servicio de Colocación de Obreros y Crisis de Trabajo", de este Ministerio, en el plazo de 15 días, acompañando los certificados, documentos o pruebas que acrediten su derecho.

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo, las Oficinas y Registros de Colocación Obrera y los Jurados Mixtos de Trabajo darán cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.º del citado Decreto, en orden a la publicidad del presente anuncio.

Barcelona, a 18 de Mayo de 1938.

El Director general,
S. QUEMADES

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CENTRO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA

La Junta General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará el lunes, día 25 de mayo de 1938, a las once de la mañana, en el domicilio social de su Asociación en Londres, International Correspondence Schools, Ltd. 71, Kingway.

Madrid, 6 de mayo de 1938.—El Secretario, Andrés de Gaitia.

X.—127.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, utilizándose el plazo mínimo establecido en el párrafo tercero del artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará en Madrid el día 17 del corriente, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, número 10.

Se someterá a examen y aprobación de la Junta:

1.º El acuerdo disolviendo el Alotepio del personal de la Sociedad Hidroeléctrica Española, y el Proyecto de Reglamento de Pensiones y Socorros para los empleados de la misma.

2.º La modificación de los artículos 34, 45 y 46 de los Estatutos sociales como consecuencia de aquel acuerdo.

Podrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que individualmente o agrupados posean 100 o más acciones ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 12 del corriente mes en las Oficinas de la Sociedad o en cualquiera de las Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

La propiedad de las acciones deberá justificarse ante los Bancos o la Empresa con arreglo a las mismas normas establecidas en el Decreto de 14 de Agosto de 1936 y disposiciones sobre el particular.

Madrid, 6 de Mayo de 1938.—Secretaría General.—D. D. El Consultorio Interactivo. El Sr. Fernando Bagoesga.

X.—128.

HIDRAULICA SANTELIANA, S. A.

A partir del día 1.º de junio próximo se pagará el cupón número 64 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, y asimismo el cupón número 12 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917.

El importe por cupón de ambas emisiones es, respectivamente, de 9.459514 y de 9'50 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Los pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo de Madrid y las respectivas filiales.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario del Consejo de Administración, César Fuentes.

X.—129

CAJA PREVISORA DE CREDITO

En virtud de lo dispuesto por la Junta de Gobierno de la Sociedad "Caja Previsora de Crédito", se convoca a los asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno del corriente, a las once horas, en el local social, Ronda Fernán

Salvochea, número 38, pral. (Antes Ronda San Pedro), siendo la orden del día la siguiente: "limitarse a dar cuenta de lo que permitan las disposiciones vigentes y como se hizo en la anterior, sin comunicarles el balance general que no ha de hacerse ni leerse Memoria alguna, dando cuenta además del presupuesto de gastos para el siguiente ejercicio, así como la renovación y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno."

La reunión ha de tener lugar de primera convocatoria el día y hora señalados, y en su caso de segunda media hora más tarde, según disponen los Estatutos sociales, previéndose que de no haber número suficiente para la celebración de dicha segunda convocatoria tendrá lugar la tercera como dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales el siguiente día a la misma hora, con el número de socios que se halle presente en aquel acto.

Barcelona, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Amadeo Recasens.

X—130

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

LOPEZ SORIANO José, hijo de Francisco y Joaquina, natural de Cuevas de Vera, de 43 años de edad, casado y domiciliado últimamente en Barcelona, Casas Baratas de Casa Antúnez, casa núm. 500, calle núm. 2, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cuatro, de Barcelona, dentro del término de diez días, para ingresar en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en méritos del sumario 162 de 1933, sobre lesiones y homicidio.

Barcelona, 17 de mayo de 1938.
El Juez de Instrucción. — El Secretario, Santiago Viscardi.

J. O.—998

TIRADO GUERRA Juan, de 52 años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, de estado casado, natural de Málaga y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Telmo, número 17, segundo, de profesión vendedor de pescado, procesado en el sumario 56 de 1937, por desafección y hostilidad al Régimen, comparecerá en el término de seis días delante del Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 2 de Mayo de 1938.
El Juez, X. Chaparro y Riera. — El Secretario, José Dallmau.

J. O.—999

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental del Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña, por el presente se deja sin efecto la requisitoria que se mandó insertar en la GACETA DE LA REPUBLICA con fecha 24 del pasado Enero, llamando al

procesado CARLOS AYALA PEREZ, por haber el mismo sido capturado.

Barcelona, 13 de Mayo d 1938. — V.º B.º, el Juez Especial Accidental. — El Secretario.

J. O.—1.000

D. SALVADOR GONI URRIZA, Juez Especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Escabias, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, Maestro Nacional en el pueblo de Ribas de Freser, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en el sumario número 161 de 1938, sobre espionaje, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Mayo de 1938. — El Secretario, P. LL.

J. O.—1.001

En el expediente número 911 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Antonio Martínez Palacios y Euladio Bascuñana Cano en expediente número seis/1937, seguido en Jurado Urgencia de Toledo de Ocaña, por desafección al Régimen; se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha cinco de Enero último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Euladio Bascuñana Cano, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Barcelona, a 8 de Febrero de 1938. — El Secretario, Lunch.

J. O.—1.002

En el expediente número 911 del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Antonio Martínez Palacios y Euladio Bascuñana Cano, en expediente número 6 de 1937, seguido en Jurado Urgencia de Toledo en Ocaña, por desafección al Régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 5 de enero último en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en

los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Antonio Martínez Palacios, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 8 de febrero de 1938. — El Secretario.

J. O.—1.003

En el expediente número 2020, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por otros y Antonio Rubio Fernández y Ginés García García, en la pieza separada número 2, dimanante del sumario general para los delitos de rebelión y sedición tramitado ante el Juzgado Especial número 2 de Murcia, y vista ante el Tribunal Popular de dicha capital, con fecha 26 de marzo último se decretó por la Presidencia de dicho Tribunal la citación y emplazamiento de los interesados en aquel expediente, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Normas Procesales, puedan personarse en los autos, en el término de diez días y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil; quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número uno de los de este Tribunal.

Y en atención a desconocerse quiénes sean los herederos de los interesados Antonio Rubio Fernández y Ginés García García, así como su actual paradero, se cita y emplaza a los mismos, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA por el término y a los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Barcelona, 16 de mayo de 1938. — El Secretario.

J. O.—1.004

En el expediente número 2.017 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por otros y Tomás Mestre Zapata, Angel Bastida Sánchez, Antonio Miguel Zapata Sánchez, Arsenio Sánchez López, Moisés Gallago Cagarra, Petronilo Martínez Sánchez, Silvestre Zapata Gómez, Ricardo Bastida Martínez y Joaquín Ballester Fernández en la pieza separada número 24 dimanante del sumario general para delitos de rebelión instruida por el Juzgado Especial número 1 de Murcia y vista ante el Tribunal Popular de dicha Capital, con fecha 26 de Marzo último se decretó por

la Presidencia de dicho Tribunal la citación y emplazamiento de los interesados en aquel expediente, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Normas Procesales, puedan personarse en los autos en el término de diez días, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil; quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número uno de los de este Tribunal.

Y en atención a hallarse declarados rebeldes y en ignorado paradero los interesados Tomás Maestre Zapata y Angel Bastida Sánchez, y a desconocerse los herederos de Antonio Miguel Zapata Sánchez, Arsenio Sánchez López, Moisés Gallego Cegarra, Petronilo Martínez Sánchez, Silvestre Zapata Gómez, Ricardo Bastida Martínez, y Joaquín Ballester Fernández, se cita y emplaza a todos ellos, por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Barcelona, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario.

J. O.—1.005.

En el expediente núm. 2.076, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por otro y Patrio Benigno Asensio Aledo, en la pieza separada núm. 8 tramitada por el Juzgado Especial número 2, para conocer de los delitos de rebelión y sedición, vista ante el Tribunal Popular de Murcia, con fecha 25 de Marzo último, se decretó por la Presidencia de dicho Tribunal la citación y emplazamiento de los interesados en aquel expediente, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Normas Procesales, puedan personarse en los autos en el término de diez días y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria, para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil; quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número uno de este Tribunal.

Y en atención a ignorarse quienes eran los herederos del interesado Patrio Benigno Asensio Aledo, y el actual paradero de los mismos, se les cita y emplaza por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA por el término y los efectos anteriormente expresados; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, dieciséis de Mayo de mil

novecientos treinta y ocho.—El Secretario.

J. O.—1.006

En el expediente número 2448 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Amancio Cebrián Casas, entre otros, en causa seguida por el Tribunal Popular de Cuenca, por sedición, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo, se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Amancio Cebrián Casas por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 14 de mayo de 1938.—El Secretario.

J. O.—1.007

En el expediente número 2.566, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Agustín Juan Vilán, en causa seguida por el Tribunal Popular número 1, de Madrid, por negligencia con esta fecha, se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento, de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales, es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2, de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente, a Agustín Juan Vilán, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 17 de Mayo de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1.008

CASTELLS BARDERA, Ramón, soldado de la 50 Agrupación del Regimiento de Artillería Ligera número 5, Destacamento de Algemesi, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia. Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Mil-

tares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 117 de 1938, por delito de deserción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1290

BASSAS SORT, Esteban, soldado de la 133 Brigada Mixta, y el cual desapareció de la Clínica n.º 6, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder de los cargos que le resulten en la causa número 848 de 1937, por el delito de deserción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 12 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1281

COLOMBO BERTANA, soldado del Cuarto Batallón de la 12 Brigada Mixta, y el cual estaba hospitalizado en la Clínica de Oftalmología, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, Secretaria Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 214 de 1938, por el delito de deserción, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 13 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1282

ROS MARTINEZ, Manuel, soldado de Infantería, hijo de Manuel y Pilar, natural de Vinaloesa, provincia de Valencia, avecinado en Vinaloesa, calle Mayor número 99, Juzgado de Primera Instancia de Serranos, nació el 12 de Febrero de 1918, de estado soltero y de oficio trasportes; fué afiliado el 17 de Marzo de 1937, procedente de la Caja de Reclutamiento de Valencia y perteneciente al reemplazo de 1934. Vestido con el traje correspondiente a su clase del Ejército de la República, domiciliado últimamente en la tercera Compañía del 457 Batallón de la 115 Brigada Mixta; comparecerá en el término de diez días ante el señor Delegado Instructor del Secretario Relator del Tribunal Militar permanente, en Villanueva del Duque, por estar acusado de haber cometido un delito de traición.

Villanueva del Duque, a 8 de Mayo de 1938.—El Delegado Instructor,

J. M.—1283